



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha respuesta de entidades bancarias y constancia de envió de oficio de medida de embargo a las mismas.

Santa Rosa de Cabal, diez (10) de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, diez (10) de octubre de 2022.

Auto Interlocutorio N° 2436
Radicado No. 66682-40-03-002-2022-00544-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA Vs JULIAN
ANDRES SUAREZ LOPEZ.

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte de las entidades financieras Banco Bogotá y Banco GNB Sudameris y a su vez la constancia de remisión de oficio a las entidades. En cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Por otro lado, se ordena REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente a la notificación del demandado. Vencido dicho término sin que se haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se le aplicara lo establecido en el artículo 317 C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado 175
Del 11-10-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb40b1afdb9b0880f2550ef494e9f1b3405d20c98114636e98568a24374f757**

Documento generado en 10/10/2022 03:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>